



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

FORMALIZACIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cualquier persona puede presentar solicitud de acceso a la información de las formas siguientes:

1. Sistema Electrónico o Plataforma Nacional
2. Oficina u oficinas designadas para ello.
3. Vía correo electrónico.
4. Telégrafo.
5. Verbalmente

En este contexto el Municipio de Texcalyacac en estricto apego a los preceptos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, utiliza los siguientes medios para garantizar el derecho de acceso a la información pública:

1. Sistema Electrónico o Plataforma Nacional:

El Gobierno Municipal de Texcalyacac otorga atención a las solicitudes de acceso a la información interpuestas de manera electrónica a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y la Plataforma Nacional de Transparencia, dándoles el trámite correspondiente.

Las plataformas se encuentran disponibles en los siguientes hipervínculos:



<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2. De manera física ante la Unidad de Transparencia:

En el Gobierno Municipal de Texcalyacac, se pueden presentar solicitudes de Acceso a la Información Pública, de forma física, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia; ubicada en Calle Alfredo Campanella S/N, Cabecera Municipal, Texcalyacac, Estado de México C.P. 52570. Para mayor referencia se encuentra ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal.

En la Unidad de Transparencia se cuenta con equipo y personal capacitado para brindar orientación y asesoría a los particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En el siguiente hipervínculo encontrará el formato de solicitud de acceso a la información pública:

https://infoem.org.mx/doc/formatos/Formato_Solicitud_Informacion_Publica.pdf

3. Correo Electrónico

La Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Texcalyacac, tiene bajo su administración la cuenta de correo electrónico texcalyacac@itaipem.org.mx, mediante el cual se reciben solicitudes de acceso a la información pública.

Es conveniente mencionar que a las solicitudes recibidas por este medio les son aplicables los mismos términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para efectos de su trámite.

En el siguiente hipervínculo encontrará el formato de solicitud de acceso a la información pública:

https://infoem.org.mx/doc/formatos/Formato_Solicitud_Informacion_Publica.pdf

4. Vía Telefónica:

El Gobierno Municipal de San Antonio la Isla cuenta con una sola línea telefónica, en el número 173 13 16 230, se orienta y asesora a los particulares, sobre solicitudes de acceso a la información pública.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

5. Verbalmente:

En el Gobierno Municipal de Texcalayacac, se pueden presentar solicitudes de acceso a la información pública, de forma verbal, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia; ubicada en Calle Alfredo Campanella S/N, Cabecera Municipal, Texcalyacac, Estado de México C.P. 52570 Para mayor referencia se encuentra ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal.

En la Unidad de Transparencia se cuenta con equipo y personal capacitado para brindar orientación y asesoría a los particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

